

Guayaquil, 12 de Abril del 2006

ERINTENDENCIA DE COMPAN
REGISTRO DE SOCIEDADES

2006 APR 12 PM 3: 4

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.

RECIBIDO

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, que el día de hoy e inscrito la siguiente transferencia de acciones en el Libro Respectivo de la compañía **JUAYATABC TELEVISION S.A.** que represento:

6.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de MARCOS ANTONIO VILLAVICENCIO JARAMILLO (c.c. 090562623-0) y de FELIPE MANUEL FREIRE HERAS (c.c. 0905370821) que transfirió JENNY PATRICIA MORÁN RODRIGUEZ (c.c. 1201222450).

La **CEDENTE** y los **CESIONARIOS** son de nacionalidad ecuatoriana.

Lo que comunico a Usted para los fines consiguientes.

Atentamente,



FELIPE FREIRE HERAS
C.C. 0905370821
PRESIDENTE

EXP. 84244



FATIMA



1 TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES,
2 EQUIPOS Y TRANSFERENCIA DE
3 ACCIONES DE LA COMPAÑIA
4 JUAYATABC TELEVISIÓN S.A. QUE
5 REALIZA LA SEÑORA JENNY PATRICIA
6 MORAN RODRIGUEZ DE ALMEIDA POR
7 SUS PROPIOS Y EXCLUSIVOS
8 DERECHOS COMO ACCIONISTA DEL
9 CANAL CUARENTA Y SEIS UHF ABC
10 TELEVISION DE GUAYAQUIL A FAVOR
11 DEL CENTRO EVANGELISTICO LAS
12 ASAMBLEAS DE DIOS EN LAS
13 PERSONAS DE LOS DOCTORES MARCOS
14 VILLAVICENCIO JARAMILLO Y FELIPE
15 MANUEL FREIRE HERAS-----

16 -----
17 CUANTIA: INDETERMINADA -----
18 -----
19 -----

20 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
21 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de Enero del
22 dos mil seis, ante mí, **Doctor CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES**,
23 Notario Primero - Interino de éste Cantón, comparecen: Por una
24 parte, **JENNY PATRICIA MORÁN RODRÍGUEZ**, ecuatoriana, de
25 estado civil soltera, empleada, con domicilio y residencia en esta
26 ciudad de Guayaquil, en su calidad de accionista en el treinta por
27 ciento del paquete accionario de la compañía **JUAYATABC**
28 **TELEVISIÓN S.A.** y por los derechos que representan del **CENTRO**

1 **EVANGELISTICO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS** y por otra
2 parte los señores Doctor: **MARCOS ANTONIO VILLAVICENCIO**
3 **JARAMILO**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado,
4 de profesión Doctor, con domicilio y residencia en esta ciudad de
5 Guayaquil, y **FELIPE MANUEL FREIRE HERAS**, quien declara ser
6 ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Doctor, con
7 domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil.- Los
8 comparecientes son mayores de edad con domicilio y residencia en
9 esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a
10 quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado
11 de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para
12 su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:
13 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a
14 su cargo sírvase insertar una en la que conste la compraventa de
15 equipos, enseres, instrumentos del canal Cuarenta y seis de televisión
16 ABC UHF de la ciudad de Guayaquil y cesión de derechos de
17 frecuencia, y transferencia de acciones conforme a las siguientes
18 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen los
19 señores JENNY PATRICIA MORÁN RODRÍGUEZ en su calidad de
20 accionista en el treinta por ciento del paquete accionario de la
21 compañía JUAYATABC TELEVISIÓN S.A. y por los derechos que
22 representan del Centro Evangelístico de las Asambleas de Dios y los
23 señores DR. MARCOS ANTONIO VILLAVICENCIO JARAMILLO Y
24 FELIPE MANUEL FREIRE HERAS, cesionarios de las acciones
25 transferidas por la señora. Jenny Morán Rodríguez.- **SEGUNDA.-**
26 **ANTECEDENTES. A)** La señora Jenny Patricia Morán Rodríguez
27 mediante escritura de promesa de compraventa otorgada el catorce
28 de abril de mil novecientos noventa y nueve antes el Notario Vigésimo



1 Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González,
2 se comprometió a vender los bienes muebles del canal cuarenta y
3 seis de televisión UHF de Guayaquil, así como transferir derechos de
4 frecuencia y de acciones respecto de la concesión de frecuencia a
5 favor de dicho canal y la compañía JUAYATABC TELEVISIÓN S.A..
6 canal de televisión que se encontraba y se encuentra en perfectas
7 condiciones de funcionamiento, y libre de todo gravamen y limitación,
8 todo esto, a favor del Centro Evangélico de la Asamblea de Dios,
9 en su calidad de comprador. B). Mediante escritura pública otorgada
10 ante el notario primero del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quinónez
11 Velásquez, el seis de Junio del dos mil tres, luego de haberse
12 realizado una reliquidación por abonos parciales hechos por el
13 comprador, la señora Jenny Patricia Morán Rodríguez, cedió mediante
14 transferencia el setenta por ciento de las acciones de la Compañía
15 JUAYATABC TELEVISIÓN S.A. a favor de los señores Doctor MARCOS
16 ANTONIO VILLAVICENCIO JARAMILLO Y FELIPE MANUEL FREIRE
17 HERAS, personas indicadas por el comprador, y autorizadas por el
18 cuerpo oficial del Centro Evangélico de las Asambleas de Dios.-
19 **TERCERA. OBJETO.-** Con los antecedentes indicados, y habiendo
20 cumplido la vendedora, así como el comprador con las estipulaciones,
21 obligaciones y diligencias determinados en los actos de escrituras
22 mencionadas, en los instrumentos referentes en la cláusula que
23 antecede, la vendedora vende y da en perpetua enajenación los
24 bienes muebles, la cesión de la frecuencia, la transferencia de
25 acciones el uso de la frecuencia del canal cuarenta y seis de
26 televisión UHF y que pertenece a la Compañía JUAYATAIBC
27 TELEVISIÓN SA. a favor del Centro Evangélico de la Asamblea de
28 Dios en las interpuestas personas de los señores Doctor MARCOS

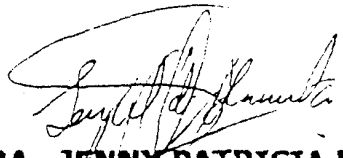
1 ANTONIO VILLAVICENCIO JARAMILLO Y FELIPE MANUEL FREIRE
2 HERAS , autorizados debidamente por el cuerpo oficial de la Indicada
3 institución eclesiástica. Por este acto declara transferir el treinta por
4 ciento del saldo de las acciones que se reservo la vendedora para sí,
5 en el acto escriturario del seis de junio del dos mil tres CUARTA:
6 La vendedora declara haber recibido los valores correspondientes ala.
7 obligaciones contenidas en las escrituras de promesa de compraventa,
8 otorgada el catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve ante
9 el notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario
10 Baquerizo González, lo que comprende precio, intereses y
11 adicionales. La vendedora conforme al precio pactado y pagado en
12 dinero efectivo, transfiere a favor de la parte compradora, el dominio
13 y posesión de todos los equipos, derechos de concesión y
14 transferencia de acciones que poseen sin reserva de ninguna
15 naturaleza para sí, libre de todo gravamen o limitación de dominio.
16 Igualmente las partes comparecientes y firmantes de esta
17 compraventa reconocen que han firmado un convenio privado que
18 finiquita la totalidad de esta negociación, y que reconocen su firma y
19 rubrica y ratifican el total del contenido suscrito en aquel convenio
20 privado. QUINTA: Los comparecientes en caso de controversia se
21 someten a los jueces competentes de esta ciudad y al tramite verbal
22 sumario en caso de duda o reclamo judicial.- SEXTA: Los gastos que
23 demanden el perfeccionamiento de este instrumento, correrán por
24 cuenta del comprador. Agregue usted notario, las-demás formalidades
25 para su perfecta validez de este instrumento. - Firmado Abogado
26 Miguel Sánchez Pazmiño , registro número mil setecientos setenta
27 y siete del Colegio de Abogados del Guayas .- Hasta aquí la
28 minuta.- Es copia.- En consecuencia los comparecientes se

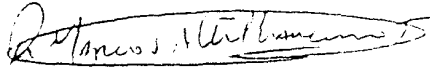


1 ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de
2 conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta
3 escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los
4 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en
5 unidad de acto conmigo a el Notario, de todo lo cual doy fe.



8 **POR COMPAÑIA JUAYATABC TELEVISION S.A Y DEL CENTRO**
9 **EVANGELISTICO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS**

11 
12
13 **SRA. JENNY PATRICIA MORÁN RODRÍGUEZ**
14 **C.C. NO-**

16
17 X 
18 **DR. MARCOS ANTONIO VILLAVICENCIO JARAMILLO**
19 **C.C. No- 09 0562623-0**

21 
22
23 **SR. FELIPE MANUEL FREIRE HERAS**
24 **C.C. NO- 09-05370521**

25 Juan Quinonez Basantes
26 NOTARIO PRIMERO
27 GUAYAQUIL.

28 **EL NOTARIO**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE S E G U N D O TESTIMONIO.
QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



[Signature]
Dr. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

to Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón
Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere
el Numeral 5 de art. 13 de la Ley Notarial agregado por
el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978
publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo
año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y
conforme al documento que se me ha exhibido en *[initials]*
que otra fotocopia con la nota respectiva
ha sido portado en el libro de Diligencias que al
momento se encuentra en la Notaría a mi cargo.
Abul 12 del 2006
[Signature]
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO

